

RESOLUCIÓN No 0038
18 de enero de 2017

Por medio de la cual se conceden y se niega permiso sindical

El GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, en uso de las atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio 2017000333 del 17 de enero de 2017, la señora **MARTHA ISABEL PARRA ZAPATA**, en calidad de Presidente del Sindicato **ANTHOC** solicitó le fuera concedido permiso sindical para **LUZ SUREYA HERNANDEZ, ESPERANZA ARIAS, CLARA INES MARTIEZ, ANA CLEOFE MACHADO, WILFREDO CORTES MOSQUERA**, para el día 20 de enero de 2017, Para asistir a reunión de delegados Anthoc.

Que de acuerdo al permiso sindical solicitado para la señora **ESPERANZA ARIAS**, no sera otorgado debido concepto del Departamento Administrativo de la Función Publica, el cual reza lo siguiente " de acuerdo a la normatividad y jurisprudencia anteriormente expuesta, las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades publicas les concedan permisos sindicales a los integrantes de los comité ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederación y federación , juntas directivas,subdiretivas y comités

..3

seccionales de los sindicatos , comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados para la asambleas sindicales y la negociación colectiva, **PARA QUE PUEDAN ATENDER LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DESPRENDEN DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE ASOCIACIÓN Y LIBERTAD SINDICAL.**

Que por lo anteriormente expuesto se niega el permiso sindical de la señora **ESPERANZA ARIAS**, y en la oficina de recursos humanos no reposa ningún deposito del ministerio de trabajo donde informe que la señora en mension pertenezca a a la Junta Directiva, o comités.

Que dando aplicación a la Resolución 0427 del 26 de junio de 2012, por medio de la cual se reglamenta el trámite administrativo de solicitud de permiso sindical de los servidores públicos, en su artículo 5, se debe a llegar a la oficina de Recursos Humanos certificación o constancia de participación para la cual fue concedido el permiso sindical.

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso sindical remunerado para **LUZ SUREYA HERNANDEZ, CLARA INES MARTIEZ, ANA CLEOFE MACHADO, WILFREDO CORTES MOSQUERA**, para el día 20 de enero de 2017, Para asistir a reunión de delegados Anthoc.

ARTÍCULO SEGUNDO: Negar el permiso sindical a la señora **ESPERANZA ARIAS**, para el día 20 de enero de 2017, de acuerdo a la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: Requerir a Martha Isabel Parra Zapata, presentar constancia o certificación de participación, con el fin de legalizar el permiso sindical.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO AUGUSTO AYALA GARZON
Gerente



FRANK HUERTA GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Gestión Administrativa



JUANA MARÍA MEJÍA OCAMPO
Profesional Universitaria
Recursos Humanos

Paola G.